

ANEXO I

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE ESPARCIMIENTO : ACTIVIDADES RECREATIVAS DEPORTIVAS NO COMPETITIVAS INDIVIDUALES

La misión del presente Protocolo de Bioseguridad es mantener la salubridad pública de los ciudadanos Bellvillenses, para eso es necesario tomar las medidas sugeridas por el Gobierno Nacional y Provincial para evitar la propagación del COVID19 y poder flexibilizar la actividad de esparcimiento a través de la caminata, en nuestra Ciudad.-

INSTRUCCIONES GENERALES

Se deberá cumplir con todas las medidas de Seguridad e Higiene que establece el COE a través de sus protocolos de Bioseguridad.

Están permitidas las siguientes actividades físicas de forma individual (no se autoriza la actividad de manera colectiva o grupal):

- 1) Caminatas deportivas (marcha y trote). No está autorizado el running.*
- 2) Ciclismo.*
- 3) Tenis.*
- 4) Paddle.*
- 5) Golf*

INSTRUCCIONES PARTICULARES

- La actividad se realizará de Lunes a Domingo de 07hs a 13 hs.*
- Quedan prohibidas las aglomeraciones de personas, antes, durante o después de la actividad.*

- *Se evitará compartir todo tipo de elementos deportivos.*
- *Se evitará compartir recipientes de agua y toda otra bebida o alimento.*
- *Se deberá evitar el diálogo entre las personas.*
- *Al frenar o detenerse, mantener una distancia mínima de tres metros.*

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA SEGURA

- a.-) En todos los casos se privilegian los deportes individuales, es decir aquellos en que participa una persona con su propio equipamiento.*
- b.) Cuando una persona participa en un deporte en el que se comparten espacios, se guarda la restricción del distanciamiento físico.*
- c. En todos los casos el deportista sale de su casa vestido con su ropa deportiva y su equipamiento debidamente higienizado*
- d. Deberá llevar sus propios elementos de protección (barbijo, alcohol en gel, toalla, guantes, etc.)*
- e. Se trasladará individualmente en su propio medio de transporte (auto, moto, bicicleta).*
- f. Al terminar su actividad deportiva (se prohíbe cambiarse ni bañarse en la institución), regresando a su domicilio evitando cualquier tipo de reunión grupal.*
- g. Las instalaciones no deportivas (vestuarios, confiterías, club house, etc.) no están habilitadas para funcionar.*
- h. En prácticas institucionales regladas, es obligatorio tener previamente otorgado un turno para la práctica. Debe presentarse a cumplir ese turno no antes de 15 minutos previos.*

- i. Donde se cobre por la práctica se privilegiará el pago electrónico, que es preferible que sea previo.*
- j. Como estas prácticas son “no competitivas” no se permite la participación simultánea de árbitros, jueces u otro tipo de control.*
- l. En ninguna circunstancia se comparte el equipo deportivo o el artículo con el que se juega.-*
- m. Cuando en virtud de la regla del juego, haya que compartir un espacio específico (por ejemplo, el tee de salida en golf) los que no juegan mantienen el distanciamiento.*
- n. Cuando la práctica requiere un ámbito especial, en una institución pública o privada, están habilitados para jugar los socios residentes en esa Ciudad.-*

MODIFICACIÓN DEL PROTOCOLO:

El presente protocolo de bioseguridad está sujeto a la modificación según la dinámica de la pandemia, dejando sin efecto o ampliando el mismo a fin de evitar cualquier riesgo para la población en general. -